Boletin Official

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEU

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . 8,00 pesetas trimestre PROVINCIA. . . 9,00 — — — NUMERO SUELTO. . 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del HOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta per cada línea. Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y la que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los dias menos los festivos

ADMINISTRACIÓN:

Pesidencia Provincial de niñes

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Oposiciones a Médico

Se advierte a los señores solicitantes a la plaza de Médico titular de Salcedo (Grado), que tendrán comienzo las oposiciones el dia 25 del corriente a las tres y media de la tarde en la Diputación provincial.

Oviedo, 4 de Junio de 1934.—El Presidente del Tribunal, Julio Alonso Marcos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Negociado de Cédulas.-Anuncio

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el 25 de mayo próximo pasado acordó abrir el periodo voluntario de recaudación del Impuesto de Cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, en los Ayuntamientos de Castropol, Luarca, Tineo y Quirós, por espacio de dos meses a partir del día 1.º del corriente.

Lo que se hace público para conorcimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

Oviedo, 4 de Junio de 1934.—Por acuerdo de la Comisión Gestora pro vincial.—El Presidente, Valentín Al varez.—El Secretario, Pedro Mantia Ila.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas.— Devolución de fianzas.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Saavedra Sanchez, como apoderado de don Luis Cañedo Gonzalez Longoria, so licitando en nombre y representación del mismo, autorización para instalar líneas de transporte de energia eléctrica en alta tensión y su distribución en baja desde la Central de Entrego a varios pueblos del concejo de Teverga; y

Resultando que examinado el proyecto presentado se observaron varias deficencias de detalle y errores en los documentos respectivos por lo que fué devuelto al peticionario, que lo devolvió despues de subsanados aquellos, procediendose a la ininformación pública que establece el
artículo 13 del Reglamento de 27 de
marzo de 1919, con la inserción del
edicto correspondiente en el Bole.
TIN OFICIAL de la provincia, y exposición de dicho edicto en la Alcaldia de Teverga, sin que durante el
período de información se haya presentado reclamación alguna contra
la instalación proyectada:

Resultando que confrontado el proyecto sobre el terreno por el Ingeniero delegado al efecto por esta Jefatura, coinciden ambos sensible mente y el expresado Ingeniero informa que no hay inconveniente en que se otorgue la concesión con arreglo a las condiciones que proporne:

Resultando que la Comisión Gesto ra provincial manifiesta que una de las lineas proyectadas afecta el camino vecinal de Entrago a Taja, del que la expresada linea deberá distar, cuando menos, tres metros, y en casos justificados puede reducirse esa distancia a dejar libre la cuneta del camino:

Resultando que la Jefatura de Ine dustria informa que las tarifas presentadas para la explotación de las lineas eléctricas proyectadas, pueden aprobarse con la salvedad de sumienistro de tipos de lámparas, que se expresan en bujias, por las equiva lentes en vatios, y estima que puede otorgarse la concesión con la claûs sula de que antes poner en servicio nario a los efectos del Decreto de 19 de febrero último:

Resultando que la Abogacia del Estado entiende procedente acceder a la concesión impetrada:

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919:

Considerando que en el expediene te se han cumplido los trámites de rigor y que durante el periodo de información pública no se ha formulado oposición de ningun género contra la instalación proyectada:

Considerando que tanto las entidades técnicas como las administra tivas y de derecho que han intervenido en el expediente estiman otora gable la concesión solicitada:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Luis Cañe.

do y Gonzalez Longoria para estar blecer una linea de transporte de energia elètrica a 5.000 voltios desde la Central de Entrago a Fresnedo, con ramales a la misma tensión para servicio de los pueblos de Bárcena, San Martín, Monteciello, Sobrevilla, Berrueño, Riello, Cárrea y San Sala vador y lineas en baja tensión desde San Martín a la Plaza y Casinos y desde Bárcena a Prado, pueblos tor dos del concejo de Teverga.

2. Se declaran de utilidad pública las obras a ejecutar para la instalación de dichas lineas, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctica sobre terrenos de dominio público y fincas de propiedad particular.

3. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, sus crito por el Perito industrial don José Saavedra, en Oviedo a 1 de no viembre de 1932, en todo lo que no se modifique en las presentes condiciones.

4.ª El plazo para la terminación de las obras será de seis meses, cons tados a partir de la fecha de esta concesión.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefaturá de Obras públicas a la cual deberá el concesionario comunicar la fecha en que se términe la instala. ción de las lineas, a fin de que por dicha Jefatura o Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas las instalaciones para comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantáncose de tal diligencia acta duplica da que se sometera a la aprobación de Ingeniero Jefe de Obras públicas a los efectos de la autorización, si procede, para el funcionamiento y explotación de las lineas.

6.ª Todos los gastos que se orieginen, tanto en el reconocimiento final como con los parciales que sean prescisos, así como la inspección y vigís lancia de las obras, serán abonados por el concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

7.ª Las tarifas para la explotación de las líneas objeto de esta concesión serán las publicadas en el Boletin oficial de 24 de diciemento de 1932, con la modificación de sustituir por vatios las bujias en las lámparas para alumbrado a base fija, que serán de 10, 15, 25, 40 y 60 vastios.

8.ª La fianza constituída se elevará al 3 por 100 del importe de las obras a ejecutar en terreno de dominío público, por lo que el concesionario deberá ingresar en la Caja general de Depositos de la Tesoreria de Hacienda, a disposición de la Jefantura de Obras públicas, la cantidad de 8,64 ptas. cuyo resguardo deberá presentar en dicha Jefatura dentro del plazo de treinta dias contados a partir de la fecha de esta concesión.

9.º Se entiede otorgada la presente concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las

dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes sobre la materia o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

10.ª Particularmente deberá el concesionario cumplir las prescripeciones del Reglamento de instalacio nes elèctricas de 27 de marzo de 1919, la Ley de Protección a la Industria Nacional y Re lamento para su ejecución, y todo lo legislado en relación con los accidentes del trabajo, contrato del mismo y retiro obrero.

11. Antes de poner las lineas en funcionamiento, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Industria a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 19 de febrero último (Gacela del 21):

quiera de las anteriores condiciones será causa suficiente para la caducia dad de la concesión, previo el expediente que prescribe la vigente Ley general de Obras públicas y el Reaglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado el concesio nario las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 ptas. que preceptúa la vigente Ley del Timbre para reintegro de la concesión, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo 30 de mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea

Solis.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1934, cuya forma ción ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

Partido judicial de Oviedo

Lista de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto.

tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho juzgado.

CAPACIDADES

Manuel Madejón Perez, de Oviedo. Gabino Magadalena Alvarez, de idem Norberto Madiedo Garcia, de idem. Dionisio Madiedo Garcia, de idem. Bernardo Madiedo Valdés, de idem. Ernesto Macias Torres, de idem. losé Maestro Monedero, de idem. José Magadán Mier, de idem. Osca. Mairlot Lawarré, de idem. Marciano Maroto Martin, de idem. César Maldonado Saco, de idem. Eduardo Manso Villa, de idem. Rogelio Masip Pueyo, de idem. lustino Massa Aranzana, de idem. laime Masaveu Masaveu, de idem. José Masaveu Masaveu, de idem. Martin Masaveu Masaveu, de idem. Pedro Masaveu Masaveu, de idem. Iuan Masaveu Masaveu, de idem. Bernardino Maside Berros, de idem. Fernando Maside Goyanes, de idem. Francisco Manzanares Sumpelayo, de idem.

Ineso Magalizo Sanchez, de ídem. Francisco Marquez Alonso, de idem Calixto Marqués Menendez, de idem Angel Mata Santamarina, de idem. Pedro Mantilla Marin, de idem. Juan Margo'les Viña, de idem. Francisco Mateos Gastón, de idem. José Mateos Suarez, de idem. Federico Matilla Reguero, de idem. Vicente Magadán Mier, de idem. Angel Magdalena Gonzalez, de idem Juan Malgor Bango, de idem. Lnis Mariñas Gallego, de idem. Salvador Marquinez Isasi, de idem. Tomás Martin Diaz, de idem. Juan Martin Carrillo, deidem. Roberto Martin Amor, de idem. Claudio Martin Fernandez, de idem. Cipriano Martin Perez, de idem. Acisclo Martin Rubio, de idem. Isidro Martin Saiz, de idem. Ildefonso Martin Torre, de idem. Luis Martin Velazquez, de idem. Sixto Martin Velasco, de idem. Natalio Martin Vicente, de idem. Honorino Martinez Alonso, de idem losé Martinez Areces, de idem. Pedro Martinez Coll, de idem. Manuel Martinez Fernandez, de idem Fernando Martinez Fernandez, de idem.

Gregorio Manso Fernandez, de idem Inocencio Martinez Fernandez, de idem.

Jesús Martinez Fernandez, de idem. José Martinez Fernandez, de idem. Felipe Martinez Fontecha, de idem. José Martinez Florez, de idem. Castor Martinez Alonso, de Proaza. Alejandro Martinez Casavieja, de idem.

Antonio Morán Sanchez, de idem. Francisco Martinez Elola, de Las Res gueras.

Ignacio Manzano Rico, de Ribera de Arriba.

CABEZAS DE FAMILIA

Manuel Marcos Fernandez, de Llanera.

Antonio Manso Corbeto, de idem.
Agustin Manso Perez, de idem.
Julián Martinez, de idem.
Manuel Martinez, de idem.
Manuel Martinez, de idem.
Marcelino Martinez, de idem.
Benjamin Martinez Alvarez, de idem.
Eugenio Martinez Alvarez, de idem.
Faustino Martinez Alvarez, de idem.
Josè Martinez Alvarez, de idem.
Julio Martinez Alvarez, de idem.
Julio Martinez Alvarez, de idem.
Manuel Martinez Alvarez, de idem.
Manuel Martinez Alvarez, de idem.

Manuel Martinez Alvarez, de idem. Ramón Martinez Alvarez, de idem. Ramón Martinez Alvarez, de idem. Vicente Martinez Alvarez, de idem. Ramón Martinez Ania, de idem. Elias Martinez Carrero, de idem. Francisco Martinez Cuervo, de idem Antonio Martinez Diaz, de idem. Celestino Martinez Diaz, de idem. Fernando Martinez Diaz, de idem. Jenaro Martinez Diaz, de idem. José Martinez Diaz, de idem. Justo Martinez Diaz, de idem. Victor Madrid Domingo, de Oviedo. Antolin Magadalena I añez, de idem lesús Madera Bobes, de idem. Luciano Madera Bobes, de idem. Manuel Madera Alvarez, de idem. Severino Madera Alvarez, de idem. Manuel Madera Bobes, de idem. Rafael Madera Cañal, de idem. Francisco Madera Mier, de idem. José Madera Mier, de idem. Camilo Madera Jove, de idem. Jesús Madariaga Fernandez, de idem Benito Mardroh Lorenzo, de idem. Cándido Mairlot Alonso, de idem. Guillermo Mainzhansen Tejada, de idem.

José Matamoros Martinez, de idem. Pelayo Mayor Rebesa, de idem. César Mayor Suarez, de idem. Pedro Manuel Mazariegos, de idem. luan Manso Vielbana, de idem. losé Manso G. de la Vega, de idem. Alejandro Mavón Gil, de idem. Juan Manzaneda Alvarez, de idem. Manuel Maria Besardón, de idem. Daniel Maria Arias, de idem. Ignacio Maria Real, de idem. Benustiano Maria Moro, de idem. Sínd : Ifo Marinas Paredes, de idem. Rafael Mariño Gonzalez, de idem. Aurelio Mariño Perez, de idem, Manuel Mariñas Suarez, de idem. José Mascare Martinez, de idem. Pelegrin Márquez Rodriguez, de idem.

Agustin Mauricio Romera, de idem. Felipe Mazón García, de idem. Magin Matamala Espluga, de idem. Juan Matos Barrio, de idem. Emilio Mayo Menéndez, de idem. Demetrio Mate Castro, de idem. Herminio Matías Diaz, de idem. Avelino Matias Diaz, de idem Emilio Mantilla Regueras, de idem. Miguel Marcos Esceder, de idem. Teodoro Mateos Sangrador, de idem. Pablo Matías Bobes, de idem Enrique Matías Fanjúl, de idem. José Matias Miranda, de idem. Mannel Matilla Reguero, de idem. Manuel Malgor Alvarez, de idem. Pedro Malgor Alvarez, de idem. Luis Marcos González de idem. Manuel Marcos Palicio, de idem Lorenzo Marcos Tejedor, de idem. Ramiro Marcos Villa, de idem. Amaro Marcos Fernández, de idem. Fernando Manzanares Vivero, de

idem. Felipe Marquez Martinez, de idem. Avelino Marqueguin Diez, de idem. Felipe Mayor Alonso, de idem. Bernabé Manzano Ramos, de idem. Saturnino Martin Aragón, de idem. Conrado Martin Arana, de idem Mariano Martin Blazquez, de idem. Teodoro Martin Cabeza, de idem. Pablo Martin Cayuila, de idem. Lorenzo Mariin Conde, de idem. Atilano Martin Fernández, de idem. Belisario Martin Hernández, de idem. José María Martin Herrero, de idem. Bernardo Martin Lazo, de idem. Mariano Martin Martin, de idem. Estéban Martín Ortega, de idem. Juan Martin Pedro, de idem.

Bonifacio Martin Puerta, de idem Liborio Martín Rubio, de idem. Hermenegildo Martinez, de idem. Vicente Martinez, de idem. Manuel Martinez, de idem. Vicente Martinez, de idem. Aquilino Martinez Alonso, de idem. Amador Martinez Alonso, de idem. Benigno Martinez Alonso, de idem. laime Martinez Alvarez, de idem. Joaquín Martinez Alonso, de idem. José Martinez Alonso; de idem. Juan Martinez Alonso, de idem. Juan Martinez Alonso, de idem. Sabino Martinez Alonso, de idem. Manuel Martínez Alonso, de idem. Baldomero Martinez Alvarez, de idem.

Manuel Martinez Alvarez, de idem. Fernando Martinez Alvarez, de idem.

Gerardo Martinez Alvarez, de idem.
José Martinez Alvarez, de idem.
Juan Martinez Alvarez, de idem.
Marcelino Martinez Alvarez, de

idem Manuel Martinez Alvarez, de idem. Manuel Martinez Alvarez, de idem. Miguel Martinez Alvarez, de idem. Manuel Martinez Alvarez, de idem. Modesto Martinez Aivarez, de idem Valentin Martinez Alvarez, de idem. Vicente Martinez Alvarez, de idem. José Martinez Arenas, de idem. Tomás Martinez Asensio, de idem. Fermin Martinez Bárcena, de idem. Clemente Martinez Bajedo, de idem. Fabián Martinez Bonilla, de idem. Vicente Martinez Cabal, de idem. Amador Martinez Cabal, de idem. Manuel Martinez Cabal, de idem. Ramón Martinez Cabal, de idem. Manuel Martinez Cabal, de idem. José Martinez Cabeza, de idem. Manuel Martinez Campo, de ide.n. Maximino Martinez Campa, ce idem. Cándido Martinez Campa, de idem. José Martinez Campa, de idem. Antonio Martinez Celada, de idem. Angel Martinez Celemin, de idem. Angel Martinez Celemin, de idem. Robustiano Martinez Cimadevilla, de

idem. Manuel Martinez Cimadevilla, de idem.

Fernando Martinez Coto, de idem.
Arturo Martinez Corredera, de idem.
Juan Martinez Coronado, de idem.
José Martinez Cueto, de idem.
Antonio Martinez Diaz, de idem.
José Martinez Diaz, de idem.
Manuel Martinez Diaz, de idem.
Juan Martinez Diez, de idem.
Mariano Martinez Diez, de idem.
Mariano Martinez Diez, de idem.
Dámaso Martinez Dominguez, de idem.

Domingo Martinez Expósito, de idem Cándido Martinez Fernández, de idem.

José Martinez Fernández, de idem. Cristóbal Martinez Fernández, de idem.

Manuel Martinez Fernández, de idem Laureano Martinez Fernández, de idem.

Manuel Martinez Fernández, de idem Ricardo Martinez Fernández, de idem Joaquin Martinez Fernández, de idem Manuel Martinez Fernández, de idem. Amable Martinez Fernández, de idem.

Armando Martinez Fernández, de idem.

Arturo Martinez Fernández, de idem. Benjamin Martinez Fernández, de idem. Bautista Martinez Fernández, de idem.

Enrique Martinez Fernández, de idem Ernesto Martinez Fernández, de idem Fernando Martinez Fernández, de idem.

Gregorio Martinez Fernández, de idem.

Isidro Martinez Fernández, de idem. Jesús Martinez Fernández, de idem. José Martinez Fernández, de idem. José Martinez Fernández, de idem. Jose Martinez Fernández, de idem. José Martinez Fernández, de idem. Leonardo Martinez Fernández, de idem. idem.

Manuel Martinez Fernández, de idem.
Manuel Martinez Fernández, de idem.
Manuel Martinez Fernández, de idem.
Nicolás Martinez Fernández, de idem.
Ricardo Martinez Fernández, de idem.
Pedro Martinez Fernández, de idem.
Pedro Martinez Fernández, de idem.
Victor Martinez Fernández, de idem.
Victor Martinez Fernández, de idem.
Laureano Martinez Folgueras, de idem.

Cándido Madera Fuente, de idem.
José María Martínez, de idem.
Santos Martínez, de idem.
Ricardo Menéndez Alvaré, de idem.
Eduardo Menéndez Alvarez, de idem.
Dámaso Menéndez Alvarez, de idem.
Ramón Menéndez Alvarez, de idem.
José Martínez Bárcena, de idem.
José Martínez Bárcena, de idem.
Angel Menéndez Diaz, de idem.
Arturo Menéndez Diaz, de idem.
Manuel Menéndez Diaz, de idem.
Constantino Menéndez Alvarez, de Proaza.

Antonio Menéndez Alvarez, de idem Manuel Menéndez Vázquez, de idem. Vicente Menéndez Vázquez, de idem José Miranda Alvarez, de idem. Fernando Miranda Alvarez, de idem. Manuel Muñiz Alvarez, de idem. Manuel Marinas Fernández, de Las

Daniel Marinas Galán, de idem.
Manuel Martinez, de idem.
Ramón Martinez Alvarez, de idem.
Santiago Martinez García, de idem.
Ramón Martinez Menéndez, de idem.
Victoriano Martinez Suárez, de idem.
Victoriano Martinez Suárez, de idem.
José Martinez Torre, de idem.
Isidoro Menéndez, de idem.
Luis Menéndez Alvarez, de idem.
Corsino Menéndez Fernández, de

Regueras.

idem. José Mallero Pello, de Ribera de Arriba.

Inocencio Mallada Bárcena, de idem. Jovino Mallada Bárcena, de idem. Francisco Mallada Fernández, de idem.

Manuel Mallada Fernández, de idem.
Félix Mallada Rodriguez, de idem.
Constantino Martínez, de idem.
Cándido Martínez, de Santo Adriano.
Antonio Martínez, de idem.
Sotero Menéndez, de idem.
Celestino Menéndez, de idem.

Lista de mujeres, que, con arreglo a articulo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Oviedo

CABEZAS DE FAMILIA

Aurora Martinez, de Llanera.
Encarnación Martinez, de idem.
Ramira Martinez, de idem
Trinidad Martinez, de idem
Sofía Martinez Aguirre, de idem
Carmen Martinez Alonso, de idem
Estre la Martinez Alonso, de idem
María Martinez Alonso, de idem
María Martinez Alonso, de idem
María Martinez Alonso, de idem

Prudencia Martinez Alonso, de idem Rosa Mariinez Alonso, de idem Brigida Martinez Alvarez, de idem Carmen Martinez Alvarez, de idem Petra Macedo Arribas, de Oviedo. Dorotea Macías Vega, de idem Isabel Mácua Carrizo, de idem Paula Machado Figuero, de idem Epifania Macho Peroti, de idem Caridad Madariaga rernández, de idem.

Dolores Madera Ollanti, de idem. Angelina Madera Alvarez, de idem Benigna Madera Alvarez, de idem Manuela Mádera Alvarez, de idem Dolores Madera Allande, de idem Jesusa Madera Carrocera, de idem Escolástica Madera Cuartas, de idem.

Celestina Madera Fanjúl, de idem Rosa Madera Fernández, de idem Teresa Madera García, de idem Amparo Madera Jove, de idem Balbina Madera Méndez, de idem Dolores Madera Méndez, 'e idem Victoria Madera Pello, de idem Inocencia Madera Rivero, de idem Eulalia Madera Valcarale, de idem Antonia Madera Ximeno, de idem Angela Movese Varedo, de idem Baldomera Magdalena, de idem Albina Magdalena Fernández, de idem.

Gumersinda Magdalena Fernández, de idem.

Rafaela Magdalena Fernández, de idem.

Rosario Magdalena Fuente, de idem Angela Magdalena Ibañez, de idem Concepción Magdalena Manso, de idem.

Esperanza Magro García, de idem Celestina Malpreveres Malpreveres, de idem.

Aurea Malbereno Martinez, de idem Elisa Mallo Fernández, de idem Carmen Manjón Busto, de idem Elvira Manso Abad, de idem Antonia Manso Rivero, de idem Enriqueta Mantelo Sancho, de idem Natividad Manzanal González, de idem.

Flora Manzaneda, de idem Adriana Manzanero Rodrigo, de idem.

Enriquetà Manzano, de idem María Manzano Ramos, de idem María Maquivar González, de idem Dolores Maquivao Victoria, de idem.

Antonio Maraña Alonso, de idem Generosa Marcos Fernández, de idem.

Salustiana Marcos Fernández, de idem.

Anastasia Marcos López, de idem Catalina Marcos Marcos, de idem Aurea Marcos Miranda, de idem Encarnación Marcos Prada, de idem.

Josefa Marcos Rojo, de idem Antonia Marcos Solio, de idem Asunción Marcos Villa, de idem María Marcos Villa, de idem

Covadonga Mardena Fernández, de idem

Marinas Laviada, de idem Luisa Marinas Melero, de idem Josefa Marinas Miranda, de idem Elena Marinas Omaña, de idem Juana Mariña Paro, de idem Valentina Mariña González, de

idem. Clodomira Mariña Aller, de idem Balcina- Mariyón Ramos, de idem Carmen Maroto Garcia, de idem Paz Marqués Alvarez de idem

Filomena Marqués Gómez, de idem Angeles Marqués Ordóñez, de idem

Elisa Marti Fernández, de idem Julia Martin Cura, de idem Teodosia Martin Díez, de idem Elvira Martin Fernández, de idem Julia Martin Fernández, de idem Victoria Martin Fernández, de idem.

Amparo Martin García, de idem Ana Martin Hernández, de idem Josefa Martin López, de idem Pilar Martin Melero, de idem Elvira Martin Rubio, de idem Carmon Martin Sampedro, de idem Carmen Martin Vallellas, de idem María Martin Vázquez, de idem Andrea Martin Vicente, de idem Dolores Martinez, de idem Engracia Martinez, de idem Erelvina Martinez, de idem Fructuosa Martinez, de idem Luisa Martinez, de idem Mannela Martinez, de idem Manuela Martinez, de idem María Martinez, de idem María Martinez, de idem Mercedes Martinez, de de idem Sofia Martinez, de idem Regina Martinez, de ídem Virginia Martinez, de idem Alonso Mariinez, de idem Isabel Martinez Alonso, de idem Casimire Martinez Alonso, de idem Dolores Martinez Alonso, de idem Francisca Martinez Alonso, de

idem. Generosa Martinez Alonso, de idem Jnana Martinez Alonso, de idem Rita Martinez Alonso, de idem. Ludivina Martinez Alvarez, de idem Ramona Martinez Alvarez, de idem onsuelo Martinez Alvarez, de

Adela Martinez Alvarez, de idem Benigna Martinez Alvarez, de idem Concepción Martinez Alvarez, de idem.

idem.

Constantina Martinez Alvarez, de idem.

Consuelo Martinez Alvarez, de idem.

Feliciana Martinez Alvarez, de idem, Generosa Martinez de idem

Leoncia Martinez 'Ivarez, de idem María Martinez Fernández, de idem Ignacia Martinez López, de idem Teresa Martinez López, de idem Concepción Martinez Casaneja, de idem.

Filomena Martinez Fernández, de idem.

Teresa Martinez García, de idem Manuela Martinez García, de idem Concepción Menéndez Alvarez, de idem.

Soledad Marinas González, de idem.

Carolina Marinas Valdes, de idem Maria Martinez González, de idem Luzdivina Méndez Otero, de idem. Consuelo Menéndez Alvarez, de idem

Belarmina Menéndez Alvarez, de de mayo de 1934. idem.

María Madera González, de idem, Obduija Mallada Bárcena, de idem Encarnación Mangal González, de idem.

Encarnación Martinez González, de idem.

Felisa Martinez, de idem. Camila Martinez, de idem.

DE SANTO ADRIANO

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto

para el ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante ocho dias a efectos de reclamaciones.

Santo Adriano, 31 de mayo de 1934.—El Alcalde, Manuel García.

DE NAVA

Habiendo solicitado la vecina de Nava, Dolores Argüellas Ordóñez, la adquisición de un trozo de terre. no sobrante de camino público, lindante con la finca de su propiedad llamada "Formiguero", se hace público a los efectos de reclamaciones que pueden presentarse en la Secre taria del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias a partir de la aparición de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia

Nava, 29 de mayo de 1934 —El Alcalde, Rodrigo Mayor.

R. al núm. 1 384

DE AVILÉS ANUNCIO

Acordado por este Ecxmo. Ayun tamiento, en sesión de 18 del actual, sacar a concurso la adquisición de una cuba automóvil para riego e in: cendios, con destino a los servicios municipales de esta villa, se hace público mediante el presente anuncio, para que contra el expresado acuera do puedan formularse las reclama ciones pertinentes, a tenor de lo previsto en el articulo 26 del Reglamen. to de contratación municipal, advirtiendo que no será admitida ninguna que se presente pasado el plazo de cinco dias, que al efecto se conceden

Aviles, 29 de mayo de 1934. - El Alcalde, David Arias.

R al núm. 1.386

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Oficinas de Correos señaladas para depositar pliegos electorales

Las oficinas de correos de este concejo para la entrega de los pliegos electorales de cada Sección en cuantas elecciones puedan celebrarse durante el año, son las siguientes:

En Blimea, Carteria rural. En Sotrondio, idem idem En Santa Bárbara, idem, idem. En La Huerta, idem idem En Ciaño Santa Ana, Administra ción de Correos.

San Martin del Rey Aurelio, 19

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, por providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantia que se tramitan à instancia del Procurador don Ramón M. Loría en nombre y representación de doña Encarnación Peréz Zaragoza, con autorización de su esposo don Felipe Fernandez Va=

lle, contra la herencia yacente de doña Matilde Zaragoza Labre, sobre reclamación de tres mil trescientas treinta pesetas, por la presente se emplaza a la referida herencia demandados o a los que se crean con derecho a élla para que en el término de nueve dias comparezcan en dichos autos, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio aque en derecho haya lugar, quedando en la Secretaria de éste Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados a los efectos del articulo 683 de la ley de Enjuiciameto Civil.

Y para fijar la presente cédula en la tabla de anuncios de éste Juzgado, estiendo y firmo la presente en Cangas de Onis a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. - Delio Parada. - V.º B.º El Juez de primera instancia, B. Bol.

monti.

R. al núm. 1.370

Edicto

De orden del señor Juez de ins trucción de este partido de Cangas de Onis se hace saber al penado Manuel Ferr andez Zardain por la causa instruída en este Juzgado con el nú mero 17 de 1933 por el delito de tenencia ilicita de armas y cuyo actual paradero se ignora, que la Sección primera de la Audiencia Provincial de Oviedo dictó auto con fecha vein= tiuno de mayo actual aplicandole los beneficios de la Ley de Amnistia de veinticuatro de abril último declaran. do en su consecuencia extinguida la responsabilidad penal.

Cangas de Onis a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. -El Secretario judicial, Delio Para:

da.

R. al núm. 1.392

DE TINEO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido de Tineo, por providen= cia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de testamentaria de dos ña Evarista Marrón y Menéndez, vecina que fué de Solanos en este término, promovidos en este Juzga do por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano en nombre de don Robustiano Marrón y Marrón, por si, y su marido don Manuel Cuervo, como representante legal de élla, y a don Anselmo Alvarez, co mo representante legal de su esposa doña Maximina Marrón y Marrón, ausentes en ignorado paradero, para que dentro del téermino de quince dias comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibién= doles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho

Tineo, veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, - El Secretario judicial, J. Menéndez Res villa.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédulaz de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el se= nor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de

hoy, dictada en el expediente de jua risdición voluntaria, número 27 del corriente año, promovido por el Procurador don José Fuertes Fernán dez, en nombre de Richard Willian Atkinson Marshall, vecino de Norte hum berland (Inglaterra), se hace sa ber:

A don Santos Lago Vereda, mar yor de edad, casado, labrador y au sente en ignorado paradero, como representante legal de su esposa do na Pilar Martinez Fernández, vecina de Vega de Hórreo, que por dicho senor se ha consignado en este luza gado la cantidad de veinte pesetas, en pago de una anualidad de prórros ga del de echo de explotación del arbolado de los montes de Vega de Hórreo, szgún escritura pública otorgada en esta villa el dia veintinueve de mayo de mil novecientos trece, ante el Notario don José Roan Tenrreiro, y se le requiere para que com: parezca conjuntamente con su refe rida esposa y el también vecino de dicho pueblo don Manuel Rodriguez Alvarez, o bien por separado, para percibir la porción de aquella cantidad que a cada uno corresponde y queda determinada en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cua: tro.—El Secretario acidental, Luis de Llano.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada en el expediente de jurisdición voluntaria número 18 del corriente año, promovido por el Procurador don José Fuertes Fernández, en nombre de don Richard Willian Atkinson Marshall, vecino de Norts humberland, (Inglaterra), se hace sa ber a don Benigno Fernández, como subrogado en los derechos de don José Valle, y a doña Eulalia Flórez . Alvarez, don José Fernández rer, nández y doña Rafaela Fernández Fernández, por su propio derechomayores de edad, abradores y ausentes en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este luzgado la cantidad de cuatrocientas veintiocho pesetas sesenta céntimos en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los montes y términos bravos del pueblo de las Defradas de las Montañas, segûn es critura pública otorgada en esta vi= lla, el once de abril de mil noveciene tos trece, ante el Notario don José Roán Tenrreiro, y se les requiere para que comparezcan conjuntamens te con los vecinos de dicho pueblo don Celestino y don Manuel Fernández y Fernández, don José Flórez Campo, don Benigno López Menén dez, don José Queipo Lago, don Primo Menéndez Fernández y don Avelino Menéndez Marcos, a hacerse cargo de la referida cantidad, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

abril de mil novecientos treinta y Juzgado la cantidad de quinientas

cuatro.—El Secretario, Vicente Zaragozi.

En virtud de lo dispuesto por el

señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número veins tiseis del corriente año, promovido por el Procurador don José Fuertes Fernández, en nombre de don Ria chard Willian Atkinson Marshall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a don Antonio Cuervo Campo, como subrogado en los derechos de don Tomás Cernuda Gona zález, don Constantino Fernández Martinez, como heredero y para la hereucia de don Florentino Martinez Campo, soltero el primero y casado el segundo, mayores de edad, labras dores y vecinos de Vega de Hórreo, y don Juan Menendez Martinez, co. mo heredero y para la herencia de don Constantino Menéndez y doña Perfecta Martinez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Bergame de Arriba, y ausentes en ignorado paradero, que por dicho señor ha sido consignada en este Juzgado la cantidad de mil pesetas en pago de una anualidad de prorroga del dere cho de explotación del arbolado de los Montes de Vega de Hórreo, segun escritura pública otorgada en esta villa el día dieciseis de mayo de mil novecientos trece, ante el Nota: rio don José Roan Tenreiro, y se les requiere para que comparezcan conº juntamente con los vecinos de dicho pueblo de Vega de Hórreo, don Antonio Vereda Fernández, don Marce. lino Fernández Villar, doña Catalina Martinez Rozas y su marido don Manuel Rodriguez Alvarez, doña Plácida Valledor y su marido don José Fernández Rodríguez, don Antonio Vereda González, don Antonio Rodriguez Alvarez, don Antonio Fernández Martinez, don Manuel Fernández Rozas, don Manuel Fernández Menéndez, doña Hermenegilda Campo Fernández y su marido don Primitivo Rodriguez Alvarez, don Manuel Martinez Martinez, don José Martinez Lago y doña Benigna Cuera vo Campo, o bien por separado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda des terminada en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lus gar en derecho.

Cangas del Narcea, a doce de mas yo de mil novecientos treinta y cuas tro.—El Secretario accidental, José de Llano.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria nú.nero veina tidos del corriente año, promovida por el Procurador don José Fuertes Fernandez, en nombre de don Ria chard Willian Atkinson Marsall, vecino de Northumberland (Inglaterra), se hace saber a don Benigno Alvas rez Blanco, mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Combo, como heredero de don Manuel Antonio Alvarez Lago, y para la herencia del mismo, y hoy ausente en ignorado paradero, que por dicho Cangas del Narcea, a once de señor, ha sido consignada en este

pesetas en pago de una anualidad de prórroga del derecho de explotación del arbolado de los Montes de Combo, según escritura pública otorgada en esta villa el dia dos de mayo de mil novecientos doce, ante el Notas rio don José Roan Tenreiro, y se le requiere para que comparezca conjuntamente con los vecinos de dicho pueblo, don José Villar Cuervo, don Isido Rodriguez Blanco, don Manuel Fernandez Rodriguez, doña Celestina Fernandez y su marido don José Gonzalez Men ndez, o bien por sea parado, para percibir la porción de la misma que a cada uno corresponde y queda determinada en autos, bajo apercibimiento de que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cangas del Narcea, a tras de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario accidental, José

de Llano.

DE MUROS DE NALON EDICTO

Don Constantino Grande del Rlego, Juezmunicipal de Muros de Nalón. Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, se tramitan diligencias de ejecución de sentencia dimanante del juicio verbal civil a instancia de don Manuel Pevida Ruiz, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de San Esteban, en este concejo, contra don Angel Perez Argüelles, mayor de edad, empleado y vecino de Oviedo, en reclamación de quinientas cincuenta y dos pesetas, en cuyas diligencias se embargaron y tasaron los bienes siguientes:

1.º Una pianola marca Fluxer, muy usada, con teclas y martillos agorratados, con treinta y siete rollos de piezas musicales de los que solo pueden utilizarse como una do cena; tasado todo ello en noveciena tas cincuenta pesetas.

2.º Un equipo de amplificador de discos y radio Philis, compuesto de movimiento de plato a manivela o sea forma de gramófono por medio de cuerda, alta voz, dispositivo de radio de cuatro lámparas y amplifia cador de dos, faltando el reductor de corriente; tasado todo ello en dos cientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para la su basta el dia veintiuno de junio prós ximo y hora de las quince, en la Sa. la audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial.

Que para tomar parte en la subase ta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado la cantidad del diez por ciento del tipo de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la subasta se entende» rá por todo lo embargado, no admitiéndose posturas por cada uno de ellos y a calidad de ceder.

Que los bienes embargados se has llan depositados en casa de don Hipólito Mendez Vigo Gonzalez, vecino de San Esteban.

Dado en Muros de Nalón, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Constantino Grande. — El Secretario, Alfredo Cañete.

R. al núm. 1.590

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia. del partido, en providencia de hoy. dictada en cumplimiento de cartaorden de la Superioridad, dimanante de autos de menor cuantia promovidos por D.ª Concepción Lopez Nuño, contra D. José Ramón Sanchez Carrocera y D. Guillermo Garcia Rodriguez, conocido tambien por Guillermo Carrocera Rodriguez, so bre nulidad de escritura de compraventa, acordó se emplacee a los herederos de éste, por su fallecimiento cuyos nombres y domicilios se des= conocen, como lo verifico yo, Secretario, a medio de la presente, para que en término de nueve dias, comparezcan en estos autos, ante la Audiencia territorial, en forma legal, para seguir la apelación interpuesta, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por desistidos del recurso.

Oviedo, 30 de mayo de 1934. --El Secretario, Antonio F. Giro.

R. al núm. 1.378

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de Oviedo, y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario que instruyo con el número 941 del corriense año, por robo, ruego y encargo a todas las Autorida. des y agentes de la Policia judicial, se proceda a la busca y ocupacion de los efectos que a continuación se expresan sustraidos de la casa de la vecina de esta ciudad, Concepción López Nuño, procediéndose asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren sin acreditar su legitima proces dencia.

Efectos que fueron sustraidos

Dos paletós color negro, un traje de caballero, una máquina de coser, varias camisas de caballero, media docena de camisetas, una docena de calcetines, seis medias de seda de senora, y un impermeable de goma color gris.

Oviedo, 30 de mayo de 1934. Luis Colubi. - El Secretario judicial,

Antonio F. Giro,

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos precedentes en d-recho, se cita y emplaza por los Juez ces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les sefiala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIGUEL VINARES, José; Ajeyo, José; Suarez Alonso, José, y Valdés Cifuentes, Francisco, cuyos respeca tivos domicilios se ignoran; comparecerán como testigos los días seisy siete de junio próximo, a las diez de la mañana ante e! Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Avilés, con objeto de asistir como testigos al juicio oral en causa con tra José Domingo Guzman Menendez Llanio, por homicidio

Escuela Tip. de la Residencia provincial